

SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

PRINCIPADO DE ASTURIAS: CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

NORMATIVA

Resolución de 3 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo, por la que se convocan subvenciones a la contratación indefinida de personas con discapacidad. (BOPA nº64 de 18/3/2010)

Resolución de 19 de octubre de 2006, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a la contratación indefinida de trabajadores discapacitados. (BOPA nº 259 de 9/11/2006)

OBJETO

La contratación indefinida de trabajadores discapacitados desempleados que sean aptos para trabajar en la profesión objeto de contrato según informe emitido por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.

BENEFICIARIOS

Empleadores con centros de trabajo en el Principado de Asturias en los que no concorra ninguna de las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Están excluidos de la condición de beneficiarios Centros Especiales de Empleo inscritos y calificados como tales en el Registro Oficial correspondiente.

TIPOS DE AYUDA

Se convoca la concesión de dos tipos de ayudas:

- Subvenciones a la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad o la transformación en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo para personas con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

- Subvenciones a la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal de los trabajadores discapacitados que hubieran sido contratados.

CUANTÍA

1-Subvenciones por contratación indefinida :5.000 € por cada contrato de trabajo celebrado a jornada completa.

.. En el caso de contratación de mujeres discapacitadas la cuantía anterior se incrementa en un 20%.

.. Cuando el contrato indefinido se concierte a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

2-Subvenciones a la adaptación de puestos de trabajo: 900 € por cada puesto de trabajo , sin que en ningún caso rebase el 50% de su coste real.

TRAMITACIÓN

REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples , C/ Coronel Aranda , nº2,Oviedo

PLAZO

SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA: UN MES DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

Contratos iniciados antes de la publicación de la presente convocatoria: UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN.

SUBVENCIONES A LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2010.